MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM N° 3751 /2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACION POR EXCEPCION N° 11/2021 CON ID N° 402601 – CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO PARA LA ESCUELA BASICA N° 5579 PROCERES DE MAYO – FONACIDE 20%.-

Luque, 30 de setiembre de 2021

VISTO: La Resolución de la Intendencia por la cual se aprueba la realización del llamado a **CONTRATACION POR EXCEPCION N° 11/2021 CON ID N° 402601 – CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO PARA LA ESCUELA BASICA N° 5579 PROCERES DE MAYO – FONACIDE 20%.-**

CONSIDERANDO:

Que, **en fecha 30 del mes SETIEMBRE de 2021** se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y las empresas oferentes. -

Que, el Comité de Evaluación, mediante acta de fecha **30 de setiembre del año dos mil veinte y uno**, recomienda la adjudicación para **la CONTRATACION POR EXCEPCION N° 11/2021 CON ID N° 402601 – CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO PARA LA ESCUELA BASICA N° 5579 PROCERES DE MAYO – FONACIDE 20%** al oferente **TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. RUC N° 80055872-3.-**

Que, tal recomendación se halla dictaminada por el Asesor Jurídico de la Dirección de la U.O.C. -

Referencia: Los documentos respaldatorio que forman parte integral del procedimiento deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe, considerando el inicio hasta la etapa final. Todo esto verificado en los Art° 356, 357, 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-

Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto N° 2992/2019 y demás disposiciones legales que regulan la materia. -

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal".-

El Intendente Municipal de Luque.

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACION POR EXCEPCION N° 11/2021 CON ID N° 402601 – CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO PARA LA ESCUELA BASICA N° 5579 PROCERES DE MAYO – FONACIDE 20% al oferente TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. RUC N° 80055872-3, por un monto de contrato** de Gs. 164.977.528 (guaraníes ciento sesenta y cuatro millones novecientos setenta y siete mil quinientos veinte y ocho).-

Art. 2° **DETALLES DE LA EMPRESA ADJUDICADA**:

EMPRESA
TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA *RUC 80055872-3* *Representante Legal Erik Roberto Wolf Pozzo* *Dirección AVDA MDME LYNCH Casa #2483* *Teléfono 673150* *Correo Electrónico ruortiz76@gmail.com*

Art. 3° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 4° **COMUNICAR,** cumplir y archivar. ----------

LIC. DOMICIANO FIGUEREDO ORUE
Secretario General

LIC. CRISTHIAN BERNAL
Intendente Municipal